

**RESOLUCIÓN QUE PRORROGA POR 60 DÍAS LA PRIMERA LEGISLATURA
ORDINARIA QUE CONCLUYE EL 27 DE MAYO DE 2009.**

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria, concluye el próximo 27 de mayo de 2009 y están pendientes de conocimiento y sanción varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”.

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 28 de mayo del año en curso, la actual Primera Legislatura Ordinaria, iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.